

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	90 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 90 céntimos línea.

Número suelto	25 céntimos de peseta.
Id. atrasado	50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Habiéndose padecido error al publicar en la *Gaceta de Madrid* del 28 del actual, el nombramiento de Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos (Badajoz) y Cortes de la Frontera (Málaga), se hace saber que el nombramiento para los citados cargos es D. Alfredo Hervías Sánchez y no Juan Hervías Sánchez como aparece en la *Gaceta* antes mencionada.

Madrid 29 de Octubre de 1932.—  
El Director general, José Calviño.  
(*Gaceta* del día 31 de Octubre)

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos de Palencia para los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación, D. José Vales Failde y D. Daniel González Linaceiro, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 31 de Octubre de 1932.—P. A., A. Fabra Ribas.

Señor Director general de Trabajo.  
(*Gaceta* del día 3 de Noviembre)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚMERO 258

El señor Alcalde de Castrillo de Villavega con fecha 2 del actual, me participa se ha presentado el vecino de esta villa don Sebastián Crespo Gregorio, manifestando que el día 31 de Octubre último le desapareció de la cabaña donde se ha-

llaba pastando, un caballo de su propiedad de las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada la marca, edad cerrado, hierro una G en la pata derecha, una cicatriz en la mano derecha junto a la ranilla y casco y lunares blancos en el lomo de la silla.

Lo que se publica en este *BOLETÍN OFICIAL*, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se hallé recogido, lo participe al de Castrillo de Villavega para que éste a su vez lo haga a su dueño y se presente a recogerle.

Palencia 4 de Noviembre de 1932

El Gobernador civil,

José Puche Alvarez.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Instituto provincial de Higiene

#### Cursillo de ampliación sanitaria para Inspectores Farmacéuticos municipales

En este Instituto, bajo la dirección del Inspector provincial de Sanidad y a cargo del personal técnico del mismo, se celebrarán uno o más cursillos de bromatología, análisis clínicos, bacteriología y desinfección, con arreglo al programa que al final se inserta; siendo la labor esencialmente práctica, sin dejar de dar las explicaciones teóricas indispensables.

Para la asistencia al curso, serán preferidos los Farmacéuticos que sean titulares de algún Ayuntamiento de la provincia; y los que deseen matricularse deberán solicitarlo de la Inspección provincial de Sanidad, antes del día 15 de Noviembre de este año.

Una vez conocido el número de solicitudes, se señalará la fecha de comienzo del cursillo y las horas en que tendrá lugar, no siendo mayor de un mes su duración. La fecha de comienzo se comunicará oportunamente a los cursillistas admitidos, quienes antes del día primero del

curso, habrán de entregar en el Instituto provincial de Higiene (Plaza de Cervantes, número 8) 50 pesetas en concepto de matrícula.

Si el número de solicitudes fuese mayor del apropiado para sacar provecho del cursillo, se elegirán los que hayan de asistir, por riguroso orden de entrada de las solicitudes en la Inspección provincial de Sanidad, y en caso de quedar número suficiente se dará más adelante algún cursillo más.

A los Farmacéuticos que hayan asistido asiduamente a todo el cursillo, se les dará un certificado de asistencia, que servirá como mérito para el desempeño del cargo de Inspector Farmacéutico municipal.

Se interesa de los Alcaldes de aquellos municipios en que resida algún Farmacéutico, le den cuenta de este cursillo que se anuncia, tan pronto como se publique en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Palencia 1.º de Noviembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad—Director del Instituto, Mauro Martín de Prado.—V.º B.º: El Gobernador—Presidente de la Junta administrativa, José Puche Alvarez.

#### Cuestionario para el cursillo de Farmacéuticos

##### TEMA I

Análisis químico: sus clases.  
Análisis volumétrico.—Soluciones valoradas.—Indicadores.  
Acidi y alcalimetría.—Ph.

##### TEMA II

Volumetrías por oxidación, reducción y precipitación.

##### TEMA III

Gravimetrías.—Tratamiento de precipitados.

##### TEMA IV

Análisis de aguas desde el punto de vista de su potabilidad.  
Examen físico.—Residuos.—Grado hidrotimétrico: sus clases.—Determinación de la cal, magnesia y sulfatos.

##### TEMA V

Determinación de la materia orgánica, amoniaco en sus diferentes formas, cloruros, nitritos y nitratos en las aguas.

##### TEMA VI

Vinos: su análisis desde el punto de vista de las alteraciones espontáneas y adulteraciones más frecuentes.

Determinación de la Densidad, grado alcohólico y extracto.

Acidez total—Acidez volátil y fija.

##### TEMA VII

Determinación del enyesado en los vinos.

Investigación de colorantes y antisépticos

Análisis de alcoholes, aguardientes y licores.

##### TEMA VIII

Análisis de aceites.—Origen y composición.

Determinación de la acidez, índices de yodo y de saponificación.

Investigación de los aceites de sésamo, cacahuet y algodón.

##### TEMA IX

Análisis de azúcares y sustancias azucaradas

Miel—Mermeladas.—Productos de confitería.

Bebidas gaseosas y refrescantes.

##### TEMA X

Análisis de harinas.—Origen y composición.

Propiedades panificables.  
Examen microscópico.—Investigación de adulteraciones.

Pan.—Pastas alimenticias.

##### TEMA XI

Análisis de los condimentos más usuales.—Pimentón y azafrán.

Especias.

##### TEMA XII

Análisis del vinagre.—Idem de la sal de cocina.

##### TEMA XIII

Chocolate.—Adulteraciones más frecuentes.

Colorantes extraños.—Barnizado.  
Investigaciones en cacao.

## TEMA XIV

Café y te.—Investigación de las adulteraciones.—Achicoria.

## TEMA XV

Análisis de orinas.—Técnica de recogida y envío de muestras para análisis.

Examen de caracteres físicos.—Densidad.—Componentes normales.—Reacción.

Determinación del amoniaco, urea, ácido úrico, cloruros y fosfatos.

## TEMA XVI

Elementos anormales en la orina. Investigación y determinación de albúmina, glucosa, acetona, ácido acetilacético, sangre, ácidos y pigmentos biliares, etc.

Diazorreacción de Ehrlich.—Reacción de Moritz-Weiss.

## TEMA XVII

Sedimentos minerales y organizados en la orina.

Relaciones urológicas.

## TEMA XVIII

Jugo gástrico.—Determinación del ácido clorhídrico libre, del combinado y de la acidez total.

Investigación de los ácidos orgánicos y de la sangre.

## TEMA XIX

Heces fecales.—Examen macro y microscópico.

Análisis químico.—Acidez y alcalinidad.—Pigmentos biliares.—Albúminas.

## TEMA XX

Análisis de la leche de mujer.

## TEMA XXI

Análisis químico de sangre. Determinación de cloruros, urea, ácido úrico y glucosa.

Curva de glucemia.

## TEMA XXII

Líquido cefalorraquídeo.—Examen físico.

Determinaciones químicas de cloruros, glucosa y albúmina.

## TEMA XXIII

Reacciones coloidales del líquido cefalorraquídeo.—Reacciones del benjuí y del oro coloidal.

## TEMA XXIV

Investigaciones químicas en esputos, derrames patológicos, etc.

## TEMA XXV

Examen de bacterias en fresco.

## TEMA XXVI

Coloraciones simples.—Método de Gram.

## TEMA XXVII

Métodos especiales de coloración (ácido y alcohol resistencia, etc.).

Montaje y conservación de preparaciones.

## TEMA XXVIII

Medios de cultivo.

## TEMA XXIX

Siembra y aislamiento de gérmenes.

## TEMA XXX

Esterilización.—Funcionamiento de estufas de cultivo.

## TEMA XXXI

Inoculaciones y autopsias en animales de laboratorio.

## TEMA XXXII

Cocos patógenos.—Investigaciones en pus y exudados.

## TEMA XXXIII

Gonococo de Neiser.

## TEMA XXXIV

Meningococos y parameningococos.

## TEMA XXXV

*Micrococcus melitensis*.

## TEMA XXXVI

Bacilo de Klebs-Loeffler.

## TEMA XXXVII

Bacteridia carbuncosa.

## TEMA XXXVIII

Bacilo de Koch.

## TEMA XXXIX

Bacilo de Eberth.

## TEMA XL

Grupo paratífico.

## TEMA XLI

Bacilos disentéricos.

## TEMA XLII

Análisis bacteriológico de aguas.

## TEMA XLIII

Reacción de fijación de complemento.

## TEMA XLIV

Reacción de aglutinación

## TEMA XLV

Investigación de parásitos del paludismo.

## TEMA XLVI

Investigación de la fiebre recurrente.

## TEMA XLVII

Investigación del Kala-azar.

## TEMA XLVIII

Extensiones de sangre. Coloración.

## TEMA II.

Recuento globular.

## TEMA L

Fórmula leucocitaria.—Determinación de la hemoglobina y valor globular.

## TEMA LI

Desinfección y desinsectación.

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Carreteras

Hasta las trece horas del día 14 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 242-243 y 500 metros del 244 de la carretera de Palencia a Tinamayor, este proyecto es con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata es de 44.019'12 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.320'57 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual

precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 14 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Sahagún a Villada kilómetros 8, 9, 10 y 500; metros del 11, este proyecto es modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto de contrata es de 41.007'21 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.230'22 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 14 del mes corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Villoldo a Santillana kilómetros 8 y 9 y San Mames a Osorno, kilómetros 3 al 6, este proyecto es modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto de contrata es de 34.106'26 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.023'19 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 19 del mes de la fecha, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto de esta Jefatura de Obras

Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 14 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Saldaña a Masa kilómetros 32 al 36, este proyecto es modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto de contrata es de 30.337'13 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 910'12 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ramón Alonso Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Modesto E. Piñero Riquelme, por sí y en representación de sus hermanas doña Luisa, doña Concepción y doña Marianela, vecino de Santander, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día 24 de Septiembre de 1932, solicitud de registro de pertenencias para la mina

titulada Demasia Segunda a mina Tula, cuyo expediente tiene el número 2.635, de mineral de antracita, sita en término de Velilla de Guardo.

La designación que hace es la siguiente: El terreno franco que existe entre dicha mina Tula, número 1.374, y el límite de límite de la provincia de Palencia, y la estaca 29 de la expresada mina Tula, y la 3.<sup>a</sup> de la Ampliación a Encarnación, número 1.321, tomándose como punto de partida la estaca número... de la mina Tula.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Velilla de Guardo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—Ramón Alonso.

Núm. 446

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Circular

*Impuesto de Transporte de mercancía.—Tracción mecánica*

Como apesar de la reiterada invitación que se ha hecho a las Empresas, y dueños de camiones y otros vehículos de tracción mecánica, que se dedican al transporte de mercancías, por carreteras y caminos, no han solicitado ni tampoco rehusado celebrar concierto con la Hacienda, para satisfacer el impuesto creado por la ley de 11 de Marzo último, en relación con el artículo 3.<sup>o</sup> del texto refundido de 5 de Julio de 1920, esta Delegación, para evitar las posibles evasiones del tributo de que se trata, llama la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que hagan conocer a los dueños de los vehículos que se detallan en la adjunta relación que se inserta, la obligación que tienen de cumplir sus deberes tributarios, bajo apercibimiento de declararles incurso en las responsabilidades que por incumplimiento de lo ordenado, dieren lugar

Asimismo ordeno a los Comandantes de puesto de Carabineros, extremen la vigilancia en las carreteras y caminos de su demarcación, para que ninguna Empresa o dueño de vehículos, de tracción mecánica, se dedique al transporte de mercancías o viajeros, sin haber solicitado o satisfecho el concierto, para pago del impuesto tantas veces referido.

Toda infracción que se descubra por las Autoridades, se pondrá en conocimiento de esta Delegación de Hacienda, sin pérdida de correo, remitiendo el acta que se levante, que suscribirán el dueño o encargado del vehículo, objeto de la aprehensión.

Palencia 2 Noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

*Relación de los dueños de camiones y Camionetas que figuran incluidos en las relaciones de altas del ejercicio actual, que no tienen solicitada la celebración del concierto para el pago del impuesto de transportes de mercancías*

Don Félix Gallego Arteaga, de Palencia, VA. 647.  
Millán Serrano, de id., P. 1.200.  
Frutos Adrover Garrido, de id., P. 1.088.  
Luis Franco Bajón, de id., P. 1.129.  
Antonio Gutiérrez García, de idem, P. 933.  
Hijo de Calderón, de id., P. 92.  
Mancomunidad S. A. del Duero, de id., P. 69.  
Manuel Manzano Vivar, de idem, P. 1.219 y 1.209.  
Amador Nieto, de id., P. 1.112  
Eladio Velasco, de id., P. 1.036.  
José María Peñaranda y Barca, de id., M. 39.914.  
Facundo Valle Presa, de Aguilar de Campoo, S. 4.654.  
Donato García Gutiérrez, de idem, S. 4.935.  
Mauricio Páramo Santa María, de Alar del Rey, BU. 1.865.  
Eugenio Millán Rodríguez, de id., P. 934.  
Germán Tapia Mateo, de Astudillo, P. 1.225.  
Colegio Salesiano, de id., Madrid 19.732.  
Esteban Villegas Gutiérrez, de Ayuela, P. 1.249.  
Pablo Sánchez Gutiérrez, de Abia de las Torres, LE. 1.529  
Justiniano Conde Rico, de Barruelo, M. 5.103.  
Higinio Fernández Fernández, de id., BI. 7.216.  
Federico Herrero Baños, de Buenavista de Valdavia, P. 1.132  
Bilbao y Casa de los Cobos, de Carrión de los Condes, P. 202  
Mariano Cortés Diez, de id., Palencia 1.047.  
Marcelina Arconada, de id., Palencia 1.054.  
Andrés Arconada Durán, de idem, P. 1.237.  
Julián García González, de Cervera del Río Pisuerga, P. 940.  
Roberto Rodrigo Espeso, de idem, P. 962, P. 1.107, VA. 2.445 y VA. 2.964.  
Marcelino Martín, de id., P. 1.232.  
Secundino Martínez Rivero, de id., S. 4.866.  
Mariano Méndez Vigo, de id., VA. 3.113 y VA. 3.153.  
María de Lozar Guerra, de Camporredondo, P. 1.002.  
Jesús Santoyo Heredia, de Las Cañas, BU. 1.964.  
Fabián Seco Cagigas, de Dehesa de Montejo, P. 1.063.  
Ruperto Cantero García, de Dueñas, P. 1.156.  
Angel Ortiz Gutiérrez, de Guardo, LE. 595.  
Francisco Monge Macho, de idem, P. 1.044.  
Felicidad Merino Martínez, de id., VA. 3.013.  
Saturnino Pérez, de id., P.  
Emilio Gutiérrez López, de Herrera de Pisuerga, P. 2.054 y S. 4.393.  
José Corral Gutiérrez, de id., P. 710 y V. 422.  
Paulino Campos Arnaiz, de idem, S. 4.753.  
Pedro Lobejón Prieto, de idem, P. 1.051.  
Eduardo Grijalvo Moreno, de Palenzuela, P. 1.113.  
Basilio Diez Gutiérrez, de Redondo, P. 1.090.

Ceferino Diez Gutiérrez, de id. P. 1.138.

José Valdeón Viaña, de id., P. 1.224  
Nicomedes Mancebo Iglesias, de Respenda de la Peña, P. 1.222.

Angel Heras García, de id., VA. 3.215.

Adolfo Alvarez Rodríguez, de Saldaña, P. 819.

Secundino Velasco Velasco, de id., LE. 1.048.

Francisco González Lobato, de id., P. 970.

Casimiro Franco Gutiérrez, de id., P. 1.228.

Dámaso Pérez Martínez, de San Salvador, P. 1.216.

Dámaso Pérez Martínez Conde, de id., BU. 1.942.

Venancio Balbás Miguel, de Torquemada, BU. 1.578.

Diodoro García Alonso, de idem, P. 1.079.

Baltasar Pramo González, de Villanueva de Valdavia, O. 6.174.

Achirrica Uribarri y Maestraitua, de Villodrigo, VA. 3.124.

Eusebio González Rodríguez, de id., BU. 1.685.

Narciso Velasco Merino, de Villaluenga, VA. 3.193.

Zoilo Martín Arijá, de Santoyo, VA. 1.643.

Pablo López González, de Villaelles, P. 1.251.

José María de la Sierra González, de Osorno, VA. 3.085.

#### ANUNCIO

Habiendo cesado por fallecimiento en el cargo de apoderado de clases pasivas don José Esteban Criado, se pone en conocimiento de cuantos le confirieron su representación, pueden reclamar contra la gestión del mismo y en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, y cuyas reclamaciones han de hacerse en esta Delegación.

Palencia 3 de Noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font de Mendoza.

Núm. 447

### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo señalado en el artículo 17 del Reglamento del Impuesto de pagos, de 10 de Agosto de 1893, la certificación de los correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, concediéndoseles un nuevo plazo hasta el 15 del actual para que lo verifiquen, aplicándoseles en otro caso la multa autorizada el Estatuto municipal en su artículo 274, por el incumplimiento de este servicio.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

#### Ayuntamientos

Abarca, Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Alba de Cerrato, Antigüedad, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Astudillo, Autillo de Campos, Ayuela, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Boada de Campos, Boadilla del Camino,

Boadilla de Rioseco, Brañosera, Bustillo de la Vega, Calzadilla de la Cueva, Capillas, Cardeñosa, Castrejón, Castromocho, Celada de Robledo, Cenera, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Congosto, Cordovilla la Real, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuente-andrino, Gozón, Grijota, Guardo, Herrera de Pisuerga, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Lantadilla, La Puebla de Valdavia, La Vid de Ojeda, Ledigos, Magaz, Mantinos, Mazuecos, Melgar de Yuso, Membrillar, Micieces de Ojeda, Moratinos, Nestar, Nogal de las Huertas, Olmos de Pisuerga, Olmos de Ojeda, Palacios del Alcor, Palenzuela, Páramo de Boedo, Payo, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Cerrato, Polentinos, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, Prádanos de Ojeda, Quintana del Puente, Reinoso, Renedo de Valdavia, Resoba, Respenda de la Peña, Revilla de Campos, Riveros de la Cueva, Robladillo, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Martín de los Herreros, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támara, Tariego, Terradillos, Torquemada, Torre de los Molinos, Torremormojón, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valdeolillos, Valderrábano, Valdespina, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Velilla de Guardo, Vergaño, Vertabillo, Verzosilla, Villabastas, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villaelles, Villafrauel, Villaherreros, Villalaco, Villalobón, Villalba de Guardo, Villaluenga, Villalumbroso, Villamediana, Villamorco, Villamoronta, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanueva de Villarrabé, Villarrabé, Villarracino, Villasila, Vitoquite, Villaturde, Villaviudas, Villeda, Villodrigo, Villoldo, Viliota del Duque y Villovieco.

Núm. 453

#### CIRCULAR

*Reunión de Gremios para el nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales*

Con arreglo a lo dispuesto en la Base 31 de las contenidas en el Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y el artículo 68 del vigente reglamento de la Contribución Industrial, esta Administración ha dado principio a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la Contribución Industrial para el año de 1933; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agremiables en que figuran matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Colegios Oficiales, designados por las respectivas Corporaciones entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la base 36 del Real decreto citado,

para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirva concurrir a la Administración de Rentas Públicas de esta Capital, con objeto de proceder a la elección de clasificadores por el gremio, en la proporción que establece el apartado a) de la mencionada base 36.

Este acto ha de verificarse con las formalidades siguientes:

1.ª Presidirá las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas Públicas o Funcionario que legalmente le sustituya, actuando de Secretario el que resulte más joven entre los agremiados concurrentes o funcionario designado, si no asistiesen aquellos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren y no podrá disolverse, interin no se haya verificado la elección de todos los clasificadores a que alude el apartado a) de la base 36 y designado entre ellos el Síndico y sustituto que preceptúa dicha base.

2.ª Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución del último trimestre recaudado.

3.ª Se procederá a la elección por papeleta de clasificador, siendo proclamado el que tenga mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de los votantes.

El Presidente declarará constituido el gremio, siempre que el elegido resulte con capacidad legal. Si no la tuviera, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando el clasificador tenga la capacidad legal necesaria. En caso de empate resolverá la Mesa, como respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto, que se refieran a las elecciones y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa, o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurren al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos no lo fuesen en número o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho, al nombramiento de clasificador y la Administración lo nombrará de oficio o fijará a todos los individuos del gremio, la cuota de Tarifa, levantándose acta de lo sucedido.

Para la constitución de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la base 36 del Real decreto citado, así como para establecer las bases de exposición, lo dispuesto por la base 37, pudiendo alcanzar como en ella se indica, y previa la respectiva aprobación, los límites mínimos y máximos para la fijación de cuota de un sexto o un séptuplo de la cuota normal de Tarifa, pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Palencia 4 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

Día 10 de Noviembre de 1932

A las diez de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 18.—Ultramarinos.

A las diez y media de la mañana.—Clase 8.ª, epígrafe 22.—Tocino por menor

A las once de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 5.—Carnes frescas

A las once y media de la mañana.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 56.—Barberos.

A las doce de la mañana.—Clase 9.ª bis, epígrafe 1.ª.—Tabernas.

A las doce y media de la mañana.

—Tarifa 2.ª, clase 2.ª, epígrafe 1.ª.—Abogados.

A las trece.—Tarifa 2.ª, clase 3.ª, epígrafe 31.—Comisionistas

A las diecisiete.—Clase 9.ª, epígrafe 20.—Café, 0'30 céntimos taza

A las dieciocho.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 91.—Herreros

Núm. 452

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los poseedores de vehículos sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de

automoviles, que habiéndose terminado la formación de los Padrones de las clases A, B, C y D, en los que constan los individuos sujetos a dicha imposición, se ha acordado la exposición al público de los mencionados Padrones por espacio de 15 días, dentro del cual podrán examinarlos los interesados en el Negociado correspondiente y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 3 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Octubre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis.....	Palencia.....	Palencia.....	Bovina.....	•	1	•	1	•
Viruela.....	Frechilla.....	Paredes.....	Ovina.....	•	100	•	•	100
Idem.....	Astudillo.....	Astudillo.....	Idem.....	•	2000	•	•	2000
Peste.....	Palencia.....	Palencia.....	Porcina.....	•	2	•	2	•

Palencia 23 de Octubre de 1932.—El Inspector provincial, F. Núñez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que correspondiera la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgados que se citan

Revilla de Collazos—332.  
Villabermudo.  
Triollo—659.  
San Cebrián de Mudá.  
Villamuriel de Cerrato—1.346.  
Redondo.  
Respanda de la Peña—4.694.  
Ibero Seco—377.  
Villoldo—1.007.  
Requena de Campos—300.  
Santa Cecilia del Alcor—343 de hecho y 360 de derecho.  
Villaumbrales.  
Báscones de Ojeda—416.  
Sotobañado—628.  
Carrión de los Condes.  
Husillos.  
Monzón de Campos—751.  
Lores.  
Villameriel 624.  
Congosto de Valdavia—631.

Inspección Provincial.—Palencia

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Don Salustiano del Olmo Salinas, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia. Hago saber: Que el artículo 11 del Estatuto del vino, determina la obligación que tienen todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cuelga vinificable; de presentar durante este mes de Noviembre en el Ayuntamiento, en cuyo término realicen su negocio o hayan verificado la elaboración, una declaración suscrita con arreglo al modelo que se publica en la *Gaceta*, de las cantidades en litros del vino o de los otros productos que hayan elaborado, así como de las existencias que posean procedentes de cosechas anteriores.

Que igualmente el artículo 26 del mencionado Estatuto determina la obligación de los vendedores de tales productos de extender por cada partida que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o guía de circulación con las excepciones que determina el artículo 17 del mentado Estatuto.

Lo que para general conocimiento hago público por medio del presente, advirtiéndole que la modelación que se cita se facilitará a los interesados en estas oficinas al precio de coste.

Palencia 2 de Noviembre de 1932.—Salustiano del Olmo.

Oposiciones

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha dispuesto la celebración de oposiciones para cubrir en

propiedad veinticuatro plazas vacantes en la Banda municipal de Música, con arreglo al condicional formulado por la Comisión de gobierno y aprobado por la Corporación municipal, el cual obra en esta Secretaría para conocimiento de cuantos lo interesen.

Las solicitudes habrán de dirigirse a esta Alcaldía y se admitirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, comenzando los ejercicios en único llamamiento, el día 15 de dicho mes, ante el Tribunal nombrado al efecto.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente.

Palencia 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Pósitos de 25 de Abril de 1928, se hace saber por medio del presente, que la cantidad disponible en el Pósito de esta Ciudad, para repartir entre los labradores que lo soliciten es la de cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos

Las solicitudes de préstamos serán dirigidas al señor Alcalde presidente del Pósito de esta Ciudad, y extendidas en papel simple.

Los préstamos podrán ser hipotecados, prendarios y personales y devengarán un interés anual del cinco por ciento, pudiendo concederse para los primeros un plazo hasta diez años.

Esta Secretaría se complacerá en informar a quien lo solicite, de cuantos detalles se le interesen para la mayor facilidad del préstamo, significando que los expedientes han de ser rápidamente tramitados y gratuitos.

Palencia 1.ª de Noviembre de 1932.—El Secretario, Cipriano Herrero.